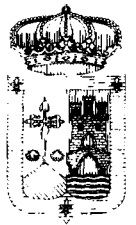


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 27 de mayo de 1989

Año VIII. Núm. 63

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se regula la jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

932

Página

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988

933

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del solar sito en c/ Galicia n° 14 (ahora 8-10)

933

AYUNTAMIENTO DE CIJURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988

934

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

934

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificaciones

934

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

937

Expedientes administrativos de apremio

938

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Acuerdo sobre las obras de recogida y traída de agua potable

940

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Edicto

941

JUZGADO DE LO SOCIAL

Sentencias

941

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

941

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "Edición cinco libros del Instituto de Estudios Riojanos"

941

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos forestales

942

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Subasta de una parcela

942

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1989, por la que se regula la jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.189

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto 40/1988, de 7 de octubre, artículo 1º punto 1 c),

DISPONGO

Primero.— Jornada y horario generales.

1.— La jornada semanal de trabajo del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, será de treinta y siete horas y media y se realizará con carácter general, de lunes a viernes, de las 8 a las 15 horas, y dos horas y media, una tarde a la semana.

Los servicios del Registro General y Oficina de Información y Reclamación, permanecerán abiertos los sábados.

2.— En los Centros dotados de medios mecánicos de control de horario podrá implantarse un régimen de horario flexible.

La parte principal del horario, llamado tiempo fijo o estable, será de cinco horas diarias, que serán de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9 y 14 horas.

La parte variable del horario, que constituye el tiempo de flexibilidad del mismo, será de dos horas y media, de cómputo y recuperación semanal, que podrán cumplirse de las 7,45 a las 9 horas y de las 14 a las 15,30 horas, por la mañana, y de las 16,30 a las 19,30 horas, por la tarde, de lunes a viernes.

La jornada diaria se interrumpe necesariamente entre las 15,30 y las 16,30 horas.

Las solicitudes sobre horario flexible se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería respectiva, quien, a la vista de las necesidades del Servicio, lo aprobará o denegará en su caso.

Aprobado el mismo, será de estricto cumplimiento en la forma en que se haya establecido, no pudiendo ser modificado, salvo su aprobación en la misma forma descrita anteriormente.

Los Secretarios Generales Técnicos remitirán, a la Dirección General de la Función Pública, relación de las personas que se acogen a este horario, y en su caso, mensualmente, las modificaciones sobrevenidas.

3.— Se podrá disfrutar de un pausa en la jornada de trabajo, por un periodo de 20 minutos, computable como de trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la buena marcha de los servicios y sólo podrá disfrutarse entre las 9,30 horas y las 12,30 horas de la mañana, con carácter general.

4.— En cuanto al cumplimiento del horario, se admitirá un retraso máximo de 10 minutos diarios siempre que no exceda de media hora a la semana.

Segundo.— Régimen de jornada partida.

1.— El personal funcionario adscrito a puestos de trabajo, que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo con plena disponibilidad o dedicación exclusiva, podrá ser requerido por necesidades del servicio, para realizar su trabajo en régimen de jornada partida, previa autorización de la Consejería de Administraciones Públicas.

El personal funcionario asignado a puestos, que realice jornada partida y cuyo complemento específico sea inferior a 350.000 (trescientas cincuenta mil) Pts., tendrá derecho a percibir la retribución complementaria correspondiente.

2.— El personal laboral adscrito a puestos de trabajo que figure en la Relación de Puestos de Trabajo con plena disponibilidad, podrá ser requerido, por necesidades del servicio, para realizar su trabajo en régimen de jornada partida, previa autorización de la Consejería de Administraciones Públicas.

El personal asignado a puestos, que realice jornada partida y cuyo complemento de puesto sea inferior a 350.000 (trescientas cincuenta mil) Pts., tendrá derecho a percibir complemento de disponibilidad (de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Convenio Colectivo).

3.— El personal a que se refieren los epígrafes anteriores, cuando sea requerido por necesidades del servicio para realizar su trabajo en régimen de jornada partida, realizará éste respetando en todo caso la parte fija del horario, y la interrupción necesaria de 15,30 a 16,30.

4.— El personal laboral adscrito a puestos de trabajo que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo con jornada partida, vendrá obligado a realizar este horario con carácter general y percibirá el correspondiente complemento de disponibilidad. Este horario se realizará de lunes a viernes, de 9 a 14,30 horas y de 17 a 19. Cuando por la especialidad de las funciones no sea de aplicación el citado horario se establecerá por la respectiva Consejería de acuerdo a las necesidades del servicio.

Tercero.— Horarios especiales.

1.— El personal, funcionario y laboral, adscrito a puestos de trabajo

que figure en la Relación de Puestos de Trabajo con jornada normal, podrá ser requerido, con carácter excepcional y para la realización de trabajos estructurales, para ampliar su jornada ordinaria de trabajo.

La realización del exceso de horario se retribuirá mediante gratificaciones para el personal funcionario y mediante el pago de horas extraordinarias, para el personal laboral.

2.— El personal adscrito a servicios que, por la singularidad de su función, viniera prestando su actividad con arreglo a un horario especial, debidamente autorizado, continuará en esta situación. Corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas, previo informe de la Consejería respectiva establecer los horarios especiales para aquellas unidades en las que el interés del servicio así lo requiera.

3.— El personal de libre designación, adscrito a las Secretarías de Consejeros y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma, realizarán un horario de treinta y siete horas y media semanales, adaptado a las necesidades que sean marcadas por su jefe respectivo.

4.— La Consejería de Administraciones Públicas dictará normas específicas en relación con la jornada especial de los conductores adscritos al Parque Móvil de la Comunidad Autónoma, las cuales se ajustará, en todo caso, a los siguientes principios:

— En la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre el trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador.

En el tiempo de trabajo efectivo será de aplicación la jornada de treinta y siete horas y media semanales y los límites establecidos como exceso de jornada.

Las horas de presencia no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo ni se computarán a efectos del límite autorizado como exceso de jornada.

5.— La jornada semanal de los celadores forestales, será de treinta y siete horas y media en el régimen que se determine según la necesidad del servicio.

Su total disponibilidad vendrá determinada por una aportación media, fuera del horario regular y en términos de jornada anual de un 20%.

El personal laboral será retribuido por este concepto de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 5ª del Convenio Colectivo, y se equipará cuando proceda, al personal funcionario asignándole en concepto de total disponibilidad, un complemento retributivo.

6.— Turnicidad: En los trabajos que exijan la presencia continua, aún sin llegar a las 24 horas, podrán establecerse turnos rotativos entre los trabajadores encargados de esas tareas.

El personal laboral que realice su trabajo por turnos rotativos percibirá un plus de turnicidad, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del Convenio Colectivo, sin perjuicio del derecho, en su caso, a la percepción del complemento de nocturnidad.

Al personal funcionario le será de aplicación los conceptos equiparables.

7.— Nocturnidad: El personal laboral que realice trabajo nocturno tendrá derecho a la percepción de un complemento de nocturnidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo.

Al personal funcionario le será de aplicación un concepto equiparable.

8.— Domingos y festivos: El personal laboral que realice trabajo en domingos o festivos tendrá derecho a la percepción del complemento establecido en el artículo 20 del Convenio Colectivo.

Al personal funcionario le será de aplicación un concepto equiparable.

Cuarto.— Justificación de ausencias.

1.— Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia en que se aleguen por el funcionario causas de enfermedad, se justificarán por el funcionario a su Secretaría General Técnica, que lo notificará a la Dirección General de la Función Pública (Inspección General de Servicios).

2.— La presentación de parte de enfermedad, expedido por facultativo competente, será obligatoria en todo caso a partir del cuarto día de enfermedad, así como los subsiguientes partes de confirmación. Dichos partes se ajustarán a los modelos oficiales de MUFACE y Seguridad Social, así como a los plazos establecidos, según proceda en cada caso.

3.— Para los supuestos de embarazo y maternidad no será necesario la presentación del parte de continuidad de baja.

Quinto.— Vacaciones anuales.

1.— El personal tendrá derecho a disfrutar, durante cada año de servicio activo, de unas vacaciones retribuidas de un mes de duración, o a los días que en proporción le correspondan si el tiempo de servicio fue menor.

Se disfrutarán preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.

2.— También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros periodos de tiempo diferentes del señalado anteriormente, previa petición del funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio.

3.— Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo periodo o en dos de quince días, a elección del funcionario y condicionado a las necesidades del servicio. A este fin, los turnos de vacaciones deberán comenzar necesariamente los días 1 y 16 de cada mes.

4.— En aquellos Centros o servicios, en que, por la naturaleza o peculiaridad de sus funciones precisen de un régimen especial, el cuadro

general de vacaciones se planificará previa propuesta de la Consejería de la que dependan y oídos los representantes de los trabajadores afectados.

5.— Los calendarios de vacaciones se confeccionarán en el 1º trimestre del año.

Sexto.— Permisos y licencias.

1.— El personal al servicio de esta Administración Pública, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales, en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo se necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de 4 días.

Discrecionalmente la Consejería de Administraciones Públicas, estudiados los motivos excepcionales que concurran en determinados casos, podrá incrementar el plazo señalado.

c) Un día por matrimonio de padres, hermanos e hijos.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y/o personal.

Se entiende por deber de carácter público y/o personal:

— La asistencia a Tribunales de Justicia previa citación.

— La asistencia de los miembros de órganos de representación política a las reuniones para las que hayan sido legalmente convocados.

— La asistencia a reuniones o actos motivados por la actividad de asociaciones cívicas, por quienes ocupen cargos directivos en las mismas y hayan sido convocadas formalmente por algún órgano de la Administración Pública.

— El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

— La asistencia a las sesiones de un Tribunal de exámenes o de oposiciones con nombramiento de la autoridad pertinente, como miembro del mismo.

f) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos determinados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Convenio Colectivo de esta Administración.

g) Para concurrir a exámenes finales o liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, los días de su celebración, siempre que el examen se celebre dentro de su horario de trabajo y el tiempo imprescindible para su realización, si se efectúan fuera de la localidad de residencia habitual.

h) Por el tiempo necesario para la realización de los cursos de Perfeccionamiento, Reciclaje y Capacitación, organizados por Centros Oficiales, a los que el personal de esta Comunidad Autónoma pueda acudir a propuesta de la Consejería respectiva y previa conformidad de la de Administraciones Públicas.

i) Hasa 6 días de cada año natural, por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas. El personal podrá disponer dichos días a su conveniencia, previa autorización de la respectiva Consejería.

Quando el disfrute de los citados días de permiso se acumule a días festivos o a los permisos establecidos en el punto siguiente, en períodos en los que exista demanda generalizada de este tipo de permisos, la ausencia del puesto de trabajo no podrá ser superior, en su totalidad, a siete días naturales, contabilizados a partir del último día de prestación del servicio.

Quando por razones del servicio no se disfrute del mencionado permiso a lo largo del año y no sea posible hacerlo en el mes de diciembre, podrá

concederse en los primeros días del mes de enero siguiente.

En ningún caso podrá solicitarse compensación económica alguna por aquellos días de permiso por asuntos particulares que no se hayan disfrutado en el período correspondiente.

2.— Los días 24 y 31 de diciembre, permanecerán cerradas las oficinas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a excepción de los servicios de Registro General e Información.

Quienes, por razones del servicio, realicen el mismo en los días anteriormente señalados, podrán disfrutar de dos días a lo largo del año, uno por cada una de dichas fechas, de libre elección.

Si los días 24 y 31 de diciembre corresponden a días festivos, se sustituirán por días laborables alternativos.

3.— El personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo por cuidado de un hijo menor de nueve meses, pudiendo dividirse esta hora en dos fracciones de media hora cada una, a utilizar al inicio o al fin de la jornada de trabajo.

Este derecho podrá ser ejercido por cualquiera de los cónyuges, pero no por los dos.

4.— Quienes por razón de guarda legal, tengan a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional de las retribuciones, entre un tercio como mínimo y un medio como máximo, de la duración de aquella.

5.— El personal sometido a las presentes normas podrá solicitar licencia sin sueldo por asuntos propios, en los términos previstos en el artículo 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el artículo 23 del Convenio Colectivo de esta Administración Pública.

Las licencias a que hace referencia este apartado serán concedidas por la Consejería de Administraciones Públicas, oída la Consejería donde el trabajador preste sus servicios y el Comité de Empresa o la Junta de Personal, en su caso, a la vista de las necesidades del servicio.

6.— Las ausencias fundadas en los apartados recogidos en el punto 1º que por su naturaleza lo hagan posible, así como la asistencia a reuniones de trabajo, Comisiones, etc., serán comunicadas a la Secretaría General Técnica o Dirección del Centro respectivo, con una antelación mínima de veinticuatro horas, quienes podrán solicitar comprobante de la asistencia y duración del hecho que motivó la ausencia.

Séptimo.— Personal docente, sanitario y asistencial.

Al personal docente, sanitario y asistencial le serán de aplicación estas normas, con las especialidades que las necesidades del servicio hagan preciso.

Octavo.— Normas específicas de control de cumplimiento.

Del cumplimiento de esta circular son responsables en cada Consejería los Secretarios Generales Técnicos y en cada Centro sus Directores.

Ambas autoridades elevarán a la Dirección General de la Función Pública (Inspección General de Servicios) y con una periodicidad mínima de 30 días, estadillos de incidencias. Asimismo y con carácter inmediato, darán cuenta al citado Centro Directivo de las anomalías en su cumplimiento que pudieran ser constitutivas de falta.

La Inspección General de Servicios es el órgano de esta Consejería a quien se atribuye competencia en materia de vigilancia y comprobación del cumplimiento de esta Orden por lo que a horarios se refiere. A estos efectos recibirá directamente los estadillos de incidencias y podrá recabar cuantos informes precise para comprobar el correcto cumplimiento de esta Orden.

Logroño, 18 de mayo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988
III.C.617

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Agoncillo, a 17 de mayo de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del solar sito en c/ Galicia nº 14 (Ahora 8-10)
III.C.607

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión

celebración celebrada el día 30 de marzo de 1989, el Proyecto de Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, del solar sito en c/ Galicia nº 14 (Ahora 8-10), con el fin de reajustar alineaciones y volúmenes, proponiendo al mismo tiempo la modificación de los viales interiores que discurren perimetralmente a la zona reservada a tal efecto, pasando a ser su nueva delimitación, lo que en la actualidad es la zona reservada a ser edificada, suprimiéndose los 5 ó 7 mtrs., según los casos, de retranqueo desde el espacio público y procediendo a realizar un vial de 10 mtrs. en la totalidad de su perímetro; con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de un mes; a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8,2 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición, en el área afectada por el proyecto, y en concreto: "Solar sito en c/ Galicia nº 14 (Ahora

8-10), lindando por la Derecha con el nº 4-6 de la c/ Galicia; Izquierda, c/ Circunvalación; Fondo con los nº 49 a 63 de la c/ Espronceda; y Frente c/ Galicia"; por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan General.

Calahorra, 9 de mayo de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.619

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.147.745
2	Impuestos indirectos	440.000
3	Tasas y otros ingresos	1.714.179
4	Transferencias corrientes	881.076
5	Ingresos patrimoniales	1.142.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
	Total ingresos	6.825.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	830.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.250.000
3	Intereses	44.001
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	609.333
9	Variación de pasivos financieros	91.666
	Total gastos	6.825.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cihuri, a 15 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.620

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércanos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Huércanos, a 15 de mayo de 1989.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación III.C.595

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las

disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 10 de mayo de 1989.— El Secretario General.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA.

Titular: Puigrefagut Serra, Conrado

D.N.I./C.I.F.: 46.313.911

Domicilio: Calvo Sotelo, 52 BJ-Dr

Nº Liquidación: 88/2196

Hecho imponible: Fianza del contrato de agua número 66.119

Importe: 3.000 Ptas.

Titular: Santamaría Rueda, José Antonio

D.N.I./C.I.F.: 71.337.156

Domicilio: Saturnino Ulargui, 10-1º A

Nº Liquidación: 88/2206

Hecho imponible: Fianza del contrato de agua nº 66.133

Importe: 3.000 Ptas.

Titular: Tabuenca Crespo, Pilar

D.N.I./C.I.F.: 17.826.116

Domicilio: Rodríguez Paterna, 30 Bajo

Nº Liquidación: 88520006

Hecho imponible: Fianza del contrato de agua nº 66.111

Importe: 3.000 Ptas.

Titular: García Domínguez, José Luis

D.N.I./C.I.F.: 15.993.373

Domicilio: Avda. Jorge Vigón, 1-1º Dha.

Nº Liquidación: 89/1192

Hecho imponible: 1 contador de agua, instalación, fianza del contrato del agua nº 67187 e IVA

Importe: 12.341 Ptas.

Titular: Integral de Gas, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A-78426822

Domicilio: Belchite, 17 Bajo

Nº Liquidación: 89/20020

Hecho imponible: 1 contador de agua, instalación e IVA

Importe: 8.180 Ptas.

Titular: González Peña, Primitivo

D.N.I./C.I.F.: 16.329.255

Domicilio: Esteban Manuel Villegas, 7-2º Izda.

Nº Liquidación: 20.317/89

Hecho imponible: Aforo de contador

Importe: 1.008 Ptas.

Titular: Hermanos Suberviola, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-31229511

Domicilio: Saturnino Ulargui, 6

Nº Liquidación: 89/20297

Hecho imponible: 1 contador de agua, instalación e IVA.

Importe: 8.411 Ptas.

Titular: Agrogan Pérez, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A-26070375

Domicilio: Senda de la Vía, 5 Bajo

Nº Liquidación: 89/20268

Hecho imponible: 1 contador de agua, instalación e IVA.

Importe: 11.098 Ptas.

Titular: Sadia Requejo, Luis David
D.N.I./C.I.F.: 11.928.583
Domicilio: Rey Pastor, 2 bajo
Nº Liquidación: 89/20027
Hecho imponible: 1 contador de agua, instalación e IVA.
Importe: 8.180 Ptas.

Titular: Integral de Gas, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-78426822
Domicilio: Belchite, 17
Nº Liquidación: 89/20082
Hecho imponible: Instalaciones para el suministro de agua e IVA.
Importe: 4.117 Ptas.

Titular: Integral del Gas, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-78426822
Domicilio: Belchite, 17
Nº Liquidación: 89/20145
Hecho imponible: Instalaciones para el suministro de agua, mano de obra e IVA.
Importe: 12.502 Ptas.

Notificación

III.C.596

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados su inclusión en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos y las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 10 de mayo de 1989.— El Secretario General.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Titular: Santamaria Sáenz, Teresa
D.N.I./C.I.F.: 16.536.607
Domicilio: Duques de Nájera, 6-4º C
Nº Liquidación: 88/1682
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-7970-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Euroenvases, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-01017565
Domicilio: Gran Vía, 40
Nº Liquidación: 88/1848
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-8227-I
Importe: 9.671 Ptas.

Titular: Martín Callejo, Francisco
D.N.I./C.I.F.: 75.537.562
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 22-3º C
Nº Liquidación: 88/1984
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-8340-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Torra Jaurrieta, Jesús Pedro
D.N.I./C.I.F.: 17.790.668
Domicilio: Gran Vía, 52-9º K
Nº Liquidación: 89/362
Hecho imponible: Vehículo matrícula B-B-7677-IV
Importe: 9.961 Ptas.

Titular: Ruiz Benito, José Ignacio
D.N.I./C.I.F.: 30.582.793

Domicilio: Villamediana, 16-7º D
Nº Liquidación: 89/370
Hecho imponible: Vehículo matrícula BI-8639-AH
Importe: 829 Ptas.

Titular: Cordón Martínez, Jesús María
D.N.I./C.I.F.: 16.523.696
Domicilio: Vélez de Guevara, 18-2º-2
Nº Liquidación: 89/525
Hecho imponible: Vehículo matrícula O-5918-P
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Ruiz Díez, Tomás
D.N.I./C.I.F.: 16.504.250
Domicilio: Ciudad de Vitoria, 25-3º Dcha.
Nº Liquidación: 89/529
Hecho imponible: Vehículo matrícula S-6419-F
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: De Ciria Cosculluela, María Gloria
D.N.I./C.I.F.: 16.549.094
Domicilio: Miguel Villanueva, 10
Nº Liquidación: 89/551
Hecho imponible: Vehículo matrícula Z-0263-J
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Marquiegui Elexpe, Francisco Javier
D.N.I./C.I.F.: 72.240.375
Domicilio: Avda. Autonomía de La Rioja, 2-7º D
Nº Liquidación: 89/783
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-8660-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Cerezo Osma, José María
D.N.I./C.I.F.: 16.310.879
Domicilio: Padre Marín, 29
Nº Liquidación: 89/840
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-8775-I
Importe: 9.929 Ptas.

Titular: Monforte Fernández, Abelardo
D.N.I./C.I.F.: 16.523.070
Domicilio: Jorge Vigón, 22 B 9º L
Nº Liquidación: 89/841
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-8777-I
Importe: 7.970 Ptas.

Titular: Rayo Ramos, José Antonio
D.N.I./C.I.F.: 8.972.349
Domicilio: Marqués de Murrieta 45-47
Nº Liquidación: 89/985
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9091-I
Importe: 7.790 Ptas.

Titular: Bugallo Aguilar, María Luz
D.N.I./C.I.F.: 14.885.292
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 54-7º I
Nº Liquidación: 89/1092
Hecho imponible: Vehículo matrícula M-4614-BD
Importe: Ptas. 9.961

Titular: Cámara Benito, Juan Javier
D.N.I./C.I.F.: 16.558.649
Domicilio: Plaza Primero de Mayo, 1
Nº Liquidación: 89/1166
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9284-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Elexpuru Martínez, Juan Ignacio
D.N.I./C.I.F.: 14.708.433
Domicilio: Carmen Medarano, 1
Nº Liquidación: 89/1222
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9414-I
Importe: 2.490 Ptas.

Titular: Abalos Fernández, Pedro José
D.N.I./C.I.F.: 16.533.229
Domicilio: Doctor Múgica, 8-3º A
Nº Liquidación: 89/1243
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9478-I
Importe: 9.961 Ptas.

Titular: Compañía Alavesa de Seguridad, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-01033299
Domicilio: Duquesa de la Victoria, 74
Nº Liquidación: 89/1320

Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9509-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Pampliega de la Concepción, Cecilio
D.N.I./C.I.F.: 16.505.366
Domicilio: General Queipo de Llano, 45
Nº Liquidación: 89/1759
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9823-I
Importe: 7.970 Ptas.

Titular: Pérez Herrero, José Manuel
D.N.I./C.I.F.: 72.777.087
Domicilio: Avda. Pío XII, 3
Nº Liquidación: 89/1768
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9838-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Argáiz Pérez, Santiago Julián
D.N.I./C.I.F.: 16.487.976
Domicilio: Bretón de los Herreros, 7-4
Nº Liquidación: 89/1774
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9853-I
Importe: 7.970 Ptas.

Titular: Armas Morras, Juan Fermín
D.N.I./C.I.F.: 16.551.457
Domicilio: Beratúa, 14-1º E
Nº Liquidación: 89/975
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9065-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Robredo Rodríguez, Juan Antonio
D.N.I./C.I.F.: 16.573.846
Domicilio: Belchite, 20-5º I
Nº Liquidación: 89/1956
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9173-I
Importe: 499 Ptas.

Titular: Moreno Miguel, José Luis
D.N.I./C.I.F.: 14.577.662
Domicilio: Doce Ligero, 47
Nº Liquidación: 89/1239
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9459-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Mateo Omatos, Justo
D.N.I./C.I.F.: 16.564.460
Domicilio: González Gallarza, 58
Nº Liquidación: 89/1849
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9554-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Pérez Ordóñez, Angeles
D.N.I./C.I.F.: 16.494.543
Domicilio: C/ Calahorra, 23-3º A
Nº Liquidación: 89/1927
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9592-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Permis Rioja, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-26069260
Domicilio: Ingenieros Pino y Amorena, 7
Nº Liquidación: 89/1928
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9593-I
Importe: 9.961 Ptas.

Titular: Ochoa Vidorreta, José Luis
D.N.I./C.I.F.: 16.316.323
Domicilio: Piqueras, 129-1º Dcha.
Nº Liquidación: 89/1930
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9597-I
Importe: 4.649 Ptas.

Titular: Mangado Morán, Angel
D.N.I./C.I.F.: 16.498.629
Domicilio: Obispo Lepe, 3
Nº Liquidación: 89/1940
Hecho imponible: Vehículo matrícula B-7743-AS
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Orue García, Pedro Luis
D.N.I./C.I.F.: 16.492.480
Domicilio: Villamediana, 29-6º Izda.
Nº Liquidación: 89/1942
Hecho imponible: Vehículo matrícula BI-7568-M
Importe: 2.322 Ptas.

Titular: Teresa Ruiz, Octavio
D.N.I./C.I.F.: 16.439.731
Domicilio: San Antón, 26
Nº Liquidación: 89/1955
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-NA-3741-E
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Rubio Goñi, María Trinidad
D.N.I./C.I.F.: 18.196.229
Domicilio: Luis Barrón, 40-3º Izda.
Nº Liquidación: 89/1960
Hecho imponible: Vehículo matrícula NA-4817-K
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Govevi, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26025809
Domicilio: Gran Vía, 55
Nº Liquidación: 89/1969
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9628-I
Importe: 1.330 Ptas.

Titular: Borja Montoya, Angel
D.N.I./C.I.F.: 16.782.542
Domicilio: Herrerías, 24-2º Izda.
Nº Liquidación: 89/1977
Hecho imponible: Vehículo matrícula SO-212-B
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Gallego Pérez, Juan Luis
D.N.I./C.I.F.: 16.546.478
Domicilio: Rey Pastor, 23-1º Izda.
Nº Liquidación: 89/2006
Hecho imponible: Vehículo matrícula Z-7180-F
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: García Solano, Gregorio
D.N.I./C.I.F.: 16.485.117
Domicilio: Juan XXIII, 6
Nº Liquidación: 89/2122
Hecho imponible: Vehículo matrícula AV-0007870
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Jiménez Mendoza, Eusebio
D.N.I./C.I.F.: 16.524.582
Domicilio: Calvo Sotelo, 25 Escal. B 2º Decha.
Nº Liquidación: 89/2157
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-00241-D
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Bugallo Aguiar, María Luz
D.N.I./C.I.F.: 14.885.292
Domicilio: Gonzalo de Berceo, 54-7º I
Nº Liquidación: 89/2175
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9155-B
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Caamaño Leis, Federico
D.N.I./C.I.F.: 18.400.892
Domicilio: Juan Lobo, 5-1º
Nº Liquidación: 89/2177
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-1946-C
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Santos Suñiga, Alejandro
D.N.I./C.I.F.: 72.779.602
Domicilio: Víctor Pradera, 2
Nº Liquidación: 89/2200
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-6673-D
Importe: 7.970 Ptas.

Titular: Lorenzo Criado, María Irene
D.N.I./C.I.F.: 15.898.177
Domicilio: Padre Marín, 13-1º Izda.
Nº Liquidación: 89/2250
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-00381-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Escayolas Logroño, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26045864
Domicilio: Carretera de Soria Km. 8
Nº Liquidación: 89/2298
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-00437-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Esparza Hermoso de Mendoza, Javier
D.N.I./C.I.F.: 16.520.504

Domicilio: Pino y Amorena, 1-3° B
Nº Liquidación: 89/2325
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-3896-H
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Soriano Cenca, Milagros
D.N.I./C.I.F.: 16.489.374
Domicilio: Gran Vía, 26-Escalera A-1° B
Nº Liquidación: 89/2349
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-00811-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Lage Oliva, Pablo
D.N.I./C.I.F.: 2.053.276
Domicilio: Duquesa de la Victoria, 55-1° D
Nº Liquidación: 89/2392
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-01213-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Iturriaga Sáenz López, Angel
D.N.I./C.I.F.: 16.497.813
Domicilio: Pérez Galdós, 23-2° Izda.
Nº Liquidación: 89/865
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9439-I
Importe: 6.974 Ptas.

Titular: Asociación Riojana de Electrodomésticos, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-26071944
Domicilio: Polígono Cantabria II, 19
Nº Liquidación: 89/1744
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-9781-I
Importe: 4.649 Ptas.

Titular: Rubio Garica, Pedro
D.N.I./C.I.F.: 16.514.396
Domicilio: Santos Ascarza, 42-4° B
Nº Liquidación: 89/1844
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-8216-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Pascual González, Carlos J.
D.N.I./C.I.F.: 16.541.846
Domicilio: Tt. Coronel Santos Ascarza, 18-2°
Nº Liquidación: 89/2341
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-0683-I
Importe: 7.738 Ptas.

Titular: Marca Izquierdo, José
D.N.I./C.I.F.: 16.491.995
Domicilio: Jorge Vigón, 70-9° Izda.
Nº Liquidación: 89/2360
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-1105-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Justo Rivero, Carmen
D.N.I./C.I.F.: 14.893.208
Domicilio: Trinidad, 13-4° C
Nº Liquidación: 89/2413
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-1542-I
Importe: 7.738 Ptas.

Titular: Fernández Fontecha, Luisa
D.N.I./C.I.F.: 14.588.005
Domicilio: Travesía Laurel, 3-1°
Nº Liquidación: 89/2442
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-2136-I
Importe: 7.738 Ptas.

Titular: Fernández Martínez, José L.
D.N.I./C.I.F.: 15.874.939
Domicilio: Trinidad, 13-4° C
Nº Liquidación: 89/2513
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-3359-G
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Llorca Pérez, José María
D.N.I./C.I.F.: 16.517.393
Domicilio: Avenida de la Paz, 67-5° E
Nº Liquidación: 89/2514
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-3418-I
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Jiménez Alfaro, Carmen
D.N.I./C.I.F.: 16.509.535
Domicilio: Huesca, 5-1° E
Nº Liquidación: 89/2572

Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-4183-I
Importe: 7.738 Ptas.

Titular: Langarica Santander, Francisco
D.N.I./C.I.F.: 16.534.708
Domicilio: La Campa, 15-3°
Nº Liquidación: 89/2411
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-1515-B
Importe: 3.626 Ptas.

Titular: Izquierdo Navarro, Jesús
D.N.I./C.I.F.: 16.434.844
Domicilio: Villamediana, 28 Esc. D-7° H
Nº Liquidación: 89/1903
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-0075-I
Importe: 3.735 Ptas.

Titular: Ogueta Alegría, Félix
D.N.I./C.I.F.: 16.199.382
Domicilio: Padre Claret, 14-9° I
Nº Liquidación: 89/2045
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-78894-I
Importe: 5.977 Ptas.

Titular: García Suárez, Marta
D.N.I./C.I.F.: 36.948.754
Domicilio: Jorge Vigón, 4-2° Izda.
Nº Liquidación: 89/2510
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-3280-I
Importe: 7.738 Ptas.

Titular: Vallejo Ponti, José Manuel
D.N.I./C.I.F.: 16.548.297
Domicilio: Poniente, 30-2° C
Nº Liquidación: 89/2242
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-0296-I
Importe: 805 Ptas.

Titular: Fernández Sarmiento, Josefina
D.N.I./C.I.F.: 16.292.315
Domicilio: Carretera del Cortijo, Km. 2
Nº Liquidación: 89/2076
Hecho imponible: Vehículo matrícula LO-0854-A
Importe: 1.330 Ptas.

Titular: Echaurre Cerdan, Jesús Fermin
D.N.I./C.I.F.: 18.205.490
Domicilio: Marqués de Murrieta, 45
Nº Liquidación: 89/1992
Hecho imponible: Vehículo matrícula OR-01091-D
Importe: 3.735 Ptas.

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.611

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo

194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 15 de mayo de 1989.— El Recaudador.

Expediente: 16514727/89

Concepto: Multas Tráfico O.R. Zaragoza.

Apellidos y nombre: Alonso Hijelmo, José Manuel

Importe Pts.: 2.400

Expedientes administrativos de apremio

612

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 15 de mayo de 1989.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
4.789 87 0	Imp. Radicación	Cirioja S.A.	115.290
7.215 88 0	Imp. circulación vehículos	Cirioja S.A.	10.834
8.866 86 0	"	"	10.017
5.344 84 0	Multas Tráfico	"	1.200
38.532 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	17.386
223 87 0	Tasas entrada de vehículos	Formas soc. coop. limitada	12.288
36.888 85 0	Imp. circulación vehículos	"	3.726
4.496 87 0	Imp. Radicación	Recambios Guerrero Lázaro	3.704
5.306 86 0	Imp. circulación vehículos	"	1.431
4.938 87 0	"	"	1.504
456 87 0	Multas tráfico	Calve S.A. fontanería y	1.200
728.742 86 0	Tasa s. propiedad urbana	Roberto Fernandez Ortiz	335
707 88 0	Toldos y marquesinas	Matute Benito, Luis	7.680
126 88 0	Muros y medianiles	Moreno Rivas, Dionisio	174
122 88 0	"	Barganzo Rodriguez, Evaris.	410
1.057 88 0	Abastecimiento agua	Gonzalez Andrés, M. Rosario	320
1.058 88 0	Recogida de basuras	"	793
1.040 88 0	Plus Valía	Sainz Arana, Tomás	18.629
1.041 88 0	"	"	2.116
817 88 0	Abastecimiento aguas	García Sancho, Elvira	1.716
816 88 0	Contadores de agua	"	3.835
818 88 0	Pianzas contratos	Rodriguez Lozano, Jesús	1.000
1.073 88 0	Multas urbanísticas	Comunidad de vecinos Sagasta 19	6.000
810 88 0	Multas urbanísticas	Ceballos Gil, Manuel	6.000
947 88 0	"	"	6.000
507 88 0	Extinción incendios	Cano Hernandez, Daniel	2.384
905 88 0	Recogida de basuras	Pelaez Pelaez, Fuensanta	1.478
904 88 0	Abastecimiento de aguas	"	3.552
824 88 0	"	Roca Escribano, M. Dolores	434
825 88 0	Recogida de basuras	"	1.526
233 88 0	Abastecimiento de aguas	Villar Gutierrez, Luis	1.390
234 88 0	Recogida de basuras	"	1.342

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
587 88 0	Abastecimiento de aguas	Martinez Garcia, Franco	772
588 88 0	Recogida de basuras	"	476
914 88 0	Abastecimiento de agua	Corchon Barrientos, Fernando	1.640
915 88 0	Recogida de basuras	"	741
59.943 86 1	Agua y basuras	Vergara Rivas, Francisco J.	2.125
27.700 87 0	"	"	1.084
60.040 87 1	"	"	1.098
29.666 84 0	Imp. circulación	Tramasygues Gonzalez, Val.	9.936
8.444 88 0	Multas Tráfico	Castillo Sevillano, Emilio	1.200
8.565 88 0	"	"	1.200
5.494 88 0	"	"	1.200
12.373 87 0	"	"	1.200
1.402 88 0	Operaciones diversas	Pérez Ferrer Isidoro	5.742
1.403 88 0	Abastecimiento de agua	"	2.970
1.404 88 0	Pianza contrato	"	1.000
2.868 87 0	Multas Tráfico	Sende Muñoz Lucas, Santi.	1.200
28.511 88 0	Imp. circulación	"	9.286
5.042 88 0	Imp. radicación	Logrolan S.A.	120.876
36.008 88 0	Imp. circulación vehículos	Valenzuela Castaño, Emilio	9.286
36.348 88 0	"	Alcaraz Sevilla, M. Lourdes	4.351
1.860 88 0	Imp. radicación	Celva San Juan, Santiago	3.970
5.074 88 0	"	Talleres Cenzano S.A.	61.614
5.061 88 0	"	"	143.052
5.048 88 0	"	Edificaciones Libra S.A.	456.568
5.043 88 0	"	Construcciones Beytana S.A.	151.231
5.038 88 0	"	Troques Escuma S.A.	38.682
5.037 88 0	"	Talleres Diaz	363.468
5.033 88 0	"	Sedma S.A.	438.290
24.967 87 0	Agua y basura	Cirioja S.A.	3.319
21.836 85 0	Tasas s. propiedad urbana	Sanchez Garcia, Asunción	16.634
22.470 86 0	"	Financiera Vasca S.A.	16.635
142 82 0	Imp. circulación vehículos	Aja Manero, Ricardo	414
138 83 0	Imp. circulación vehículos	"	414
120 85 0	"	Aja Manero, Ricardo	498
116 86 0	"	"	537
120 87 0	"	"	564
100 88 0	"	"	581
10.662 86 0	Agua y basura	"	5.984
18.864 88 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Granell, M. Lourdes	4.351
19.669 87 0	"	Bernardo Feo, Alberto	9.016
720.750 86 0	"	"	8.586
283 83 0	Contr. espec. casco antiguo	Alvarez Monforte, fran.	4.603
16 86 0	Imp. circulación vehículos	Ortiz Córdoba, Juan Manuel	4.023
20 85 0	"	"	3.726
22 82 0	"	"	3.105
19 80 0	"	"	2.700
21 81 0	"	"	2.700
18 83 0	"	"	3.105
35.555 85 0	"	"	7.950
29.845 86 0	"	López Alonso, Pablo	8.586
13.704 80 0	Multas Tráfico	"	600
13.946 86 0	"	Tobia Garcia, Miguel Angel	1.200
20.468 86 0	"	Barrios Perez, Adoración	1.200
16.185 86 0	"	"	1.200
33.481 85 0	Imp. circulación vehículos	"	1.326
28.566 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Olivan Olmo, Pedro	632
692 88 0	Entrada de carruajes	Alonso Rio, Felipe	23.040
1.038 87 0	Imp. circulación vehículos	Puente Izar, Vicente	4.224
1.031 86 0	"	Fernandez Marin, M. Celia	4.023
1.038 85 0	"	"	3.726
19.229 80 1	Agua y basura	Munar y Guitart S.A.	1.202
19.249 80 2	"	"	1.202
19.239 80 3	"	"	1.152
19.281 81 0	"	"	1.152
19.274 81 1	"	"	1.152
19.291 81 3	"	"	2.304
19.602 82 1	"	"	2.304
19.658 82 2	"	"	1.152
19.563 82 3	"	"	1.200
19.584 83 0	"	"	1.200
19.572 83 1	"	"	1.200
19.583 83 2	"	"	2.363
19.623 83 3	"	"	1.230
19.906 85 1	"	"	3.014
19.054 86 0	"	"	3.081
51 360 86 1	"	"	3.377
19.101 87 0	"	"	3.415
4.779 88 0	Imp. circulación vehículos	Vega Oncins, Francisco	4.351
33.627 87 0	"	Jimenez Imaz, Miguel Angel	4.224
41.011 87 0	"	Roberto Bustamante, Cardon.	4.224
37.101 88 0	"	"	4.351
17.391 83 0	Multas Tráfico	Pardo Buena, Rafael	1.200
17.101 83 0	"	"	1.200
7.460 86 0	Imp. circulación vehículos	"	4.023
7.970 87 0	"	Altamaveros Echevarria, C.	4.224
6.992 88 9	"	Dual Vallejo, M. Angeles	4.351
2.479 83 0	"	"	690
2.508 82 0	"	Pina Parra, Antonio	690
2.972 87 0	Imp. Radicación	"	8.996
1.920 85 0	Multas Tráfico	Gonzalez Fernandez, José L.	1.200
1.336 82 0	Imp. circulación vehículos	Mila Romero, Carmelo	3.105
1.331 81 0	"	"	2.700
1.287 80 0	"	"	3.105
1.346 83 0	"	"	600
11.522 80 0	Multas Tráfico	"	1.200
15.162 85 0	"	"	1.200
676 85 0	"	"	1.200
2.064 85 0	Multas Tráfico	Mila Romero, Carmelo	1.200
1.964 85 0	"	"	1.200
1.046 82 0	"	Jimenez Jimenez, José Luis	1.200
29.514 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Avellanas Griñan, Soledad	2.739
44.486 87 0	"	Valle Moreno, M. Felisa	7.089
18.778 83 0	Imp. circulación vehículos	Risueño Martinez, Candido	3.106
17.193 85 0	"	"	3.726
16.341 86 0	"	"	4.023
20.703 80 0	"	"	2.700
19.949 81 0	"	"	2.700
19.369 82 0	"	"	3.105
11.206 82 0	"	"	3.106
11.604 81 0	"	"	2.700
5.108 86 0	"	"	1.431
23.117 86 0	Multas Tráfico	Fernandez, Bueno, Restituto	1.200
25.874 88 0	Imp. circulación vehículos	Ormaza Cañara, Luis Maria	4.351
2.760 88 0	"	"	1.549
37.370 88 0	"	Vulcanizados Barco S.L.	4.351
35.818 87 0	"	Bupan S.A.	4.224
34.130 86 0	"	"	4.023
2.393 82 0	Imp. Radicación	"	982
23.542 81 0	Imp. circulación vehículos	Saenz Ramirez, Manuel	2.700
22.907 82 0	"	"	3.105
22.234 83 0	"	"	3.105
52.248 88 0	Agua y basura	Pablo Dominguez, Zoilo	6.653
318 83 0	Multas Tráfico	Berruero Jimenez, M. Isabel	1.200

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
2.118 81 1	Agua y basura	Ardanaz Iñiguez, Martin	516	1.508 88 0	"	Corbacho Polo, Carlos	4.351
9.185 88 0	Imp. circulación vehículos	Trincado Martinez, Luis	4.351	21.841 86 0	Multas Trafico	"	1.200
15.828 81 0	"	Ugalde Olloqui, Segundo	5.760	1.494 86 0	Imp. circulación vehículos	"	4.023
15.322 82 0	"	"	6.624	16.523 86 0	Multas Tráfico	"	1.200
14.805 83 0	"	"	6.624	28.509 88 0	Imp. circulación vehículos	Delgado Velasco, Francisco	9.286
13.397 85 0	"	"	7.950	33.644 86 0	"	Diez Terreros, Enrique	4.023
12.669 86 0	"	"	8.586	22.686 88 0	"	Dominguez Franco, Jacinto	9.286
11.852 87 0	"	"	9.016	22.224 88 0	"	Fernandez Custodio, Juan	4.351
10.588 88 0	"	"	9.286	30.618 88 0	"	Fernandez Espinar, Eugenio	4.351
7.068 83 0	"	Cañas Metola, Agustín	1.104	39.363 87 0	"	"	4.224
7.406 82 0	"	"	1.104	249 88 0	"	Fernandez Marchante, Pedro	4.351
7.681 81 0	"	"	960	29.532 88 0	"	Fuentes Ruiz, Gregorio	4.351
6.492 83 0	"	"	3.105	491 88 0	"	Garcia Urrabio, Jose Miguel	4.351
7.418 80 0	"	"	3.105	26.271 88 0	"	Hernandez Francia, Enrique	4.351
6.820 82 0	"	"	3.105	29.509 86 0	"	"	4.023
7.078 81 0	"	"	2.700	16.179 84 0	"	Serrano Pulido, Antonio	3.726
4.411 88 0	"	"	4.351	698 83 0	"	Rangel Boza, Francisco	1.104
5.002 87 0	"	"	4.224	27.912 88 0	"	Hernandez Macias, Francisco	2.900
5.428 87 0	"	"	1.504	17.432 86 0	"	Hernandez Rabazo, Gabriel	4.023
4.771 88 0	"	"	1.549	15.637 86 0	Multas Tráfico	Hernandez Rabazo, Gabriel	1.200
5.749 85 0	"	"	3.726	25.648 88 0	Imp. circulación vehículos	Herrero Rubio, Francisco M.	9.286
5.377 86 0	"	"	4.023	24.978 86 0	Multas Tráfico	"	1.200
6.257 85 0	"	"	1.326	24.148 86 0	"	"	1.200
5.846 86 0	"	"	1.431	3.551 85 0	"	"	1.200
1.953 81 0	Multas tráfico	"	600	4.329 85 0	"	"	1.200
9.257 88 0	Imp. circulación vehículos	Acas S.A.	1.549	6.516 85 0	"	"	7.950
13.321 86 0	Multas Tráfico	"	1.200	30.047 85 0	Imp. circulación Vehículos	"	8.586
11.189 86 0	Imp. circulación vehículos	"	1.431	28.862 86 0	"	"	4.351
2.043 88 0	"	Vitícola Agroindustrial	966	37.782 88 0	"	Jimenez Menchen, Pedro	9.286
2.048 88 0	"	"	1.549	17.838 88 0	"	Jurado Bueno, Enrique	4.351
565 78 0	Entrada de vehículos	Gómez Escolar José J.	4.200	23.506 88 0	"	Lancha Diaz, Fernando	1.549
480 77 0	"	"	4.200	34.971 88 0	"	Lavesaga Mendiola, Pedro	1.431
444 76 0	"	"	4.200	31.915 86 0	"	"	3.726
617 80 0	"	"	4.200	34.452 85 0	"	Martin Jimenez, Francisco	4.351
708 87 0	Toldos y marquesinas	Tricio Vazquez, Encarnaci.	3.718	20.878 88 0	"	Montes Carrido, Anastasio	4.351
		"		26.498 88 0	"	"	4.023
		"		29.739 86 0	"	Moralejo Funes, Juan	4.351
53.115 88 0	Agua y basura	Tricio Vazquez, Encarnaci	4.356	28.174 88 0	"	Pareja Matos, José Luis	4.023
20.716 87 0	"	"	2.129	24.976 86 0	"	"	
3.139 87 0	Imp. Radicación	"	3.704				
20.686 86 0	Agua y basura	Gomez Rulloba, valentin	1.399	15.157 86 0	Multas Tráfico	Perea Escobar, José Maria	1.200
27.492 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Ochoa Traperio, Teresa	1.008	4.742 87 0	"	"	1.200
30.317 87 0	"	"	654	28.130 82 0	Imp. circulación vehículos	Romeo Santed, José Maria	6.624
53.160 87 1	Agua y basura	Sande Muñoz Lucas, Santiago	2.068	29.511 83 0	"	"	6.624
27.512 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Terreros Mangado, Fco. J.	2.523	887 82 0	Multas Tráfico	San Emeterio San Celadonio, J. R.	1.200
30.337 87 0	"	"	1.638	653 82 0	"	"	1.200
30.674 86 0	"	Labera Bañares, Arturo	1.276	29.500 82 0	Imp. circulación vehículos	Gonzalez Blanco, Bernardo	1.104
14.897 85 0	Multas Tráfico	Saez Prieto, Pedro	1.200	28.539 81 0	"	"	960
34.938 88 0	Imp. circulación vehículos	Saiz Miguel, Raul	4.351	23.277 81 0	"	Garcia de Sande, Federico	2.250
30.878 85 0	"	"	3.726	22.643 82 0	"	"	3.105
31.860 86 0	"	"	4.023	21.984 83 0	"	"	3.106
27.491 82 0	"	"	3.105	21.432 82 0	Tasas s. propiedad urbana	Terrenos edificaciones S.A.	9.115
28.844 83 0	"	"	3.105	31.568 87 0	Agua y basura	Garcia Rodriguez, Emiliano	896
14.075 81 0	Multas tráfico	Martinez Pinto, José Luis	1.200	53.413 87 1	Tasas s. propiedad urbana	Martute Benito, Luis	3.800
13.874 87 0	Imp. circulación vehículos	Aleu Calvo, Francisco Javier	9.016	31.085 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Calve San Juan, Santiago	934
34.288 88 0	"	"	9.016	21.051 87 0	Agua y basura	"	4.619
12.506 88 0	"	"	2.705	20.721 80 0	Imp. circulación vehículos	Blasco Valdearcos, Fco. J.	2.700
43.341 87 0	"	"	9.286	19.967 81 0	"	"	2.700
2.104 83 0	"	"	2.626	19.387 82 0	"	"	3.106
2.142 85 0	"	Ramirez Fernandez, Carlota	690	18.796 83 0	"	"	3.106
2.154 86 0	"	"	828	10.579 83 0	Multas Tráfico	Azores Bernal, Agustín	1.200
2.113 88 0	"	"	894	3.221 87 0	Imp. Radicación	Dragados y construcciones	4.325
713 83 0	"	"	966	2.448 82 0	Multas Tráfico	Pelaez Carro, Victoriano	1.200
766 85 0	"	Tello Valades, José	3.106	6.257 82 0	"	Gonzalez Expósito, Custo.	1.200
792 86 0	"	"	3.726	6.043 85 0	Imp. circulación Vehículos	Prada Gonzalez, Santos	3.726
830 87 0	"	"	4.023	5.650 860	"	"	4.023
808 88 0	"	"	4.224	6.917 80 0	"	"	2.700
692 82 0	"	"	4.351	14.931 82 0	Multas Tráfico	Rodriguez Cruz, Santiago	1.200
25.106 84 0	Agua y basura	Inmobiliaria Valle Iregua	330	18.643 83 0	"	Rodriguez Damoz, Asado	1.200
3.990 86 0	"	"	10.017	10.650 81 0	Imp. circulación vehículos	Ruiz Canovas, Francisco	1.200
4.241 85 0	"	"	9.276	5.811 82 0	Multas Tráfico	Santos Gonzalez, José Fidel	960
47.674 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.051	29.464 80 0	Imp. circulación vehículos	Severino Santiago Peña	1.200
47.640 87 0	"	"	8.294	20.712 81 0	"	Soriano Lorenzo, José Luis	2.700
47.623 87 0	"	"	2.983	21.478 80 0	"	Tebar Gonzalez, José	2.700
744.171 86 0	"	"	3.887	26.350 80 0	"	"	2.700
1.414 82 0	Imp. circulación de vehículos	Machado Palmero, Francisco	3.105	28.691 80 0	"	Vaquero Gitrana, Jesús	2.700
36.124 87 0	"	Sociedad Virgen Valvanera	18.779	1.571 80 0	Multas Tráfico	Zafra Alberca, Antonio	2.700
34.446 86 0	"	"	17.884	976 83 0	"	Ayala Gonzalez, José	600
33.224 85 0	"	"	16.560	6.243 82 0	"	Bocos Garcia, Julian	1.200
37.645 88 0	"	"	19.342	20.052 80 0	Imp. circulación vehículos	Cantin Calvo, Alberto	2.700
16.260 82 0	"	Sanchez Portal, Juan	3.105	13.738 81 0	"	Carmona Barbero, Joaquin	2.700
15.723 83 0	"	"	3.106	16.990 83 0	Multas Tráfico	Duque Grande, Pedro M.	1.200
12.294 88 0	"	Calve San Juan, Santiago	1.549	12.241 83 0	"	"	1.200
37.321 88 0	"	"	11.605	2.999 83 0	"	"	1.200
15.468 86 0	Multas tráfico	Jimenez Jimenez, M. Lina	1.200	3.112 83 0	"	"	1.200
21.062 86 0	"	"	1.200	3.113 83 0	"	"	1.200
31.342 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Catalan Arellano, Ramón	448	26.245 80 0	Imp. circulación vehículos	Espino Parlon, Manuel	2.700
20.529 88 0	Imp. circulación vehículos	Velasquez Galvez, Jesús	4.351	28.019 81 0	"	"	2.700
23.412 86 0	"	"	4.023	26.335 80 0	"	Fraille Veiga, Jesús	2.700
6.027 85 0	Multas Tráfico	Valle Rodriguez, Juan Jm	1.200	12.519 82 0	"	Fuentes Jurado, Manuel	3.105
2.906 85 0	"	"	1.200	28.133 80 0	Imp. circulación vehículos	Garcia Dominguez, Miguel	600
21.834 86 0	"	"	1.200	17.213 88 0	"	"	966
19.096 88 0	Imp. circulación vehículos	Torres Fabras, Sergio	4.351	19.835 86 0	"	"	894
18.274 88 0	"	Urraca Robles, Miguel Angel	11.605	20.822 85 0	"	"	828
14.272 85 0	"	Sanchez Portal, Juan	3.726	6.354 82 0	Multas Tráfico	Garcia Martin, Angel	1.200
15.557 85 0	"	Seisdedos Lopez, José A.	3.726	6.061 81 0	"	"	600
32.234 88 0	"	Sanchez de la Peña, Ismael	4.351	11.123 82 0	"	Gines Villascabras, Juan M.	1.200
31.117 88 0	"	Saeta Jimenez, Luciano	4.351	17.676 83 0	"	Gonzalez Garcia, Alejandro	1.200
39.890 87 0	"	"	4.224	16.096 83 0	"	"	1.200
5.081 87 0	Multas Tráfico	"	1.200	16.513 83 0	"	"	1.200
		"		11.385 83 0	"	"	1.200
1.621 86 0	Imp. circulación vehículos	Rodriguez Gutierrez, Manuel	4.023	26.639 81 0	Imp. circulación vehículos	Herrera Regule, Eduardo	2.700
1.611 85 0	"	"	3.726	29.074 80 0	"	Herrero Solanas, Rafael	2.700
1.510 88 0	"	Riutort Ramis, Pedro	1.549	12.514 82 0	"	Jimenez Corros, Jesús	2.070
1.495 86 0	"	"	431				
1.483 85 0	"	"	1.326	17.135 86 0	Imp. circulación vehículos	Quero Ibañez, Manuel	4.023
17.475 85 0	"	Medina Torres, Juan Manuel	3.726	18.016 85 0	"	"	3.726
36.951 88 0	"	Gomez Neira, Antonio	9.286	16.156 87 0	"	"	4.224
14.544 85 0	"	Adame Carmona, Bartolome	3.726	14.693 88 0	"	"	4.351
15.263 86 0	"	Alamo Ballesteros, José M.	4.351	3.321 83 0	Multas Tráfico	Romero Ortiz, Felix	1.200
34.699 86 0	"	Amarueles Chendez, Emilio	4.023	5.854 85 0	Imp. circulación vehículos	Pino Miró carlos	3.726
20.342 88 0	"	Anthonsen Varon, Jorge	4.351	5.771 83 0	"	Navarro Rodriguez, Félix	1.200
24.264 86 0	"	Aparicio Campillo, Jacinto	4.023	13.153 82 0	Multas Tráfico	Mesa Muñoz, Juan Miguel	1.200
21.309 88 0	"	"	4.351	1.836 86 0	Imp. circulación vehículos	"	4.023
10.931 85 0	Multas Tráfico	"	1.200	16.384 80 0	"	Mayal Moreno, Domingo	2.700
11.130 88 0	Imp. circulación vehículos	Cañadas Padilla, Federico	4.351	32.642 85 0	"	Manero Gutierrez, José	3.726
9.425 85 0	Multas Tráfico	Carreira Agra, Luis Manuel	1.200	29.926 81 0	"	Jimenez Jimenez, Manuel	2.700
1.548 88 0	Imp. circulación vehículos	Castal Mata, Lucas	4.351	32.959 85 0	"	"	3.726
17.082 85 0	"	Castañó Pérez, Emilio	3.726	34.182 86 0	"	"	4.023
16.238 86 0	"	"	4.023	35.870 87 0	"	"	4.224
20.347 86 0	Multas Tráfico	Cerezuela Moreno, Pedro	1.200	37.420 88 0	"	"	4.351
26.499 88 0	Imp. circulación vehículos	Cerrato Torres Crescencio	4.351	28.461 80 0	"	Javier Valenzuela, Luis	2.700
20.507 86 0	"	Concepción Diaz, Pablo	894	7.500 81 0	"	Gonzalez Muñoz, José Luis	2.700
17.836 88 0	"	"	966	9.569 81 0	"	Gutierrez Reina, José Antonio	2.700

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
7.849 85 0	"	"	3.726	36.490 88 0	"	"	4.351
2.848 85 0	"	"	1.326	40.367 87 0	"	"	4.224
29.459 80 0	"	Gonzalez Acebo, Abilio	2.700	20.135 86 0	Multas Tráfico	Jimenez Sanchez, Luis Maria	1.200
10.241 82 0	Multas Tráfico	Dolores Sanchez, P.	1.200	5.437 87 0	Imp. Circulación Vehiculos	Perez Notario Fernandez	4.224
2.104 83 0	"	Cortes Bernabe, Juan Anto.	1.700	7.084 83 0	"	Vega Oncinas, Francisco	3.106
1.639 83 0	"	"	600	5.858 86 0	"	"	4.023
2.754 81 0	"	"	1.200	6.271 85 0	"	"	3.726
3.571 83 0	"	"	600	21.123 80 0	Multas Tráfico	Garcia Donas Garcia Calzada	2.700
4.189 81 0	"	"	600	18.100 83 0	Imp. Radicación	Lopez Martinez, Jesus	1.200
4.425 81 0	"	"	600	3.373 87 0	"	Boyas Arroyo, Vicente	1.510
2.754 81 0	"	"	1.200	2.862 88 0	Imp. circulación vehículos	Hijos Pascual Bastan S.A.	245
3.571 83 0	"	"	600	2.633 87 0	"	"	1.549
4.189 81 0	"	"	600	2.456 87 0	"	"	1.504
4.425 81 0	"	"	600	3.122 87 0	"	"	1.504
6.064 81 0	"	"	1.200	2.320 88 0	"	"	1.549
5.433 82 0	"	"	4.023	2.468 88 0	"	"	1.549
34.168 86 0	Imp. circulación vehículos	"	3.726	836 86 0	"	Vergara Jorge, Antonio Fdo.	10.730
32.944 85 0	"	"	4.351	840 88 0	"	"	11.605
37.408 88 0	"	"	690	814 85 0	"	"	9.936
23.311 83 0	"	Concepción Díaz, Pablo	828	11.162 87 0	"	Bacalredo Jonguitu, Pilar	4.224
21.511 85 0	"	"	1.800	7.351 87 0	"	Mendez Ibañez, Jesus Feli	1.504
29.223 80 0	"	Blas Garcia, Florentino	2.484	5.947 87 0	Multas Tráfico	Revestamientos cerramien.	1.200
21.712 85 0	"	"	2.682	22.415 83 0	Agua y basura	Angeles Martinez	391
20.704 86 0	"	"	2.900	2.316.3 83 0	Cont. Espe. Casco Antiguo	Comunidad de propietarios	1.019
18.018 88 0	"	"	2.700	21.433 82 0	Imp. Circulación vehículos	Angulo Sanchez Prieto, Carmen	3.105
21.528 80 0	"	Lopez Barrio, Tiburcio	2.700	7.858 83 0	Multas Tráfico	"	1.200
9.853 80 0	"	"	2.700	5.543 83 0	"	"	1.200
26.434 80 0	"	"	2.700	7.491 82 0	"	"	1.200
18.824 83 0	Multas Tráfico	Mateos Gros, Antonio	1.200	22.050 81 0	Imp. circulación Vehiculos	"	2.700
10.922 80 0	Imp. circulación vehículos	Sanchez Miguel, Angel	600	20.795 83 0	"	"	3.105
28.973 80 0	"	Mira Bardenca, Manuel	960	2.487 84 0	Imp. Radicación	Val Vallejo, Carlos	3.704
377 81 0	"	Montero Martinez Hoyo, Faustino	960	33.936 84 0	Imp. circulación vehículos	"	9.276
376 80 0	"	Alarcon Riobot, José	4.224	28.786 85 0	"	"	9.276
35.856 87 0	Imp. circulación vehículos	Cortes Bernabe, Juan Anto.	938	26.343 87 0	"	"	10.518
19.431 87 0	"	Concepción Díaz, Pablo	2.700	16.528 85 1	Agua y basura	Ruperez Martinez, E.	1.877
26.340 80 0	"	Berrera Herrero, J.	2.700	20.200 86 0	"	"	1.910
16.379 80 0	"	Martinez Garcia, Salvador	1.200	52.508 861	"	"	2.086
1.085 82 0	Multas Tráfico	Oliveros Carrasquero, Manuel	2.250	20.259 87 0	"	"	2.114
5.650 81 0	Imp. Circulación Vehiculos	Ortega Ballesteros Eusebio	2.700	52.654 87 1	"	"	2.157
26.053 80 0	"	Pasarin Cereigido, José Manuel	600	15.232 83 0	Multas Tráfico	Limpistar S.A.	1.200
1.853 80 0	Multas Tráfico	"	960	12.773 83 0	"	"	1.200
840 81 0	Imp. circulación vehículos	Berruete Valderrama, Donato	1.431	12.346 83 0	"	"	1.200
871 86 0	"	"	3.106	13.820 83 0	"	"	1.200
10.953 83 0	"	Martinez Diago, Demetrio	1.200	17.906 83 0	"	"	1.200
10.916 82 0	Multas Tráfico	Botella Santacreu, Josette	2.700	18.472 83 0	"	"	1.200
24.078 81 0	Imp. circulación Vehiculos	Sarabia Blanco, Tomás	20.736	52.597 86 1	Agua y basura	Alonso Ruiz, Venancio	3.377
642 83 0	Entrada de vehículos	Comerciauto S.A.	151	16.621 85 1	"	"	5.075
31.829 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Ramirez Escudero, Eusebio	1.098	30.241 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Demetrio Martinez, Diego	373
53.933 87 1	Agua y basura	Beni Garcia, Maria	1.056	33.060 87 0	"	Baeza Ortega, Manuel	451
53.781 86 1	"	"	1.084	29.509 85 0	"	"	452
21.538 87 0	"	"	152	30.231 86 0	"	"	292
20.181 80 0	Tasas s. propiedad urbana	Santos Quemada, Josefa	240	33.050 87 0	"	"	2.700
29.013 81 0	"	Blanco Pérez Agustín	1.098	28.055 81 0	Imp. circulación vehículos	Esquerro Rojas, José Maria	4.224
53.950 87 1	Agua y basura	Sanz Jimenez, Enrique	1.098	5.531 87 0	Imp. circulación Vehiculos	Hernandez Saenz, Alejandro	4.351
53.952 87 1	"	Jimenez Garcia, Aurelia	1.098	4.863 88 0	"	"	960
53.951 87 1	"	Martinez Escudero, Ana	512	9.706 81 0	"	"	1.104
1.768 83 0	Cont. Espec. Casco Antiguo	Gil Omscar, Arturo	106	9.363 82 0	"	"	1.431
29.043 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Ruiz Loza, Rafael	67	8.965 83 0	"	"	1.326
31.856 87 0	"	"	335	7.461 86 0	"	"	177
28.333 85 0	"	Sanz Gonzalez, M. Cruz	212	7.960 85 0	"	"	3.106
29.058 86 0	"	"	335	30.512 85 0	"	"	3.726
31.871 87 0	"	"	402	10.940 83 0	"	"	4.023
24.146 84 0	"	Martinez Martinez, Agustín	1.098	9.797 85 0	"	"	4.224
53.963 87 1	Agua y Basura	Jimenez Jimenez, Francisco	131	9.211 86 0	"	"	4.351
31.866 87 0	Tasas s. propiedad urbana	"	905	8.527 87 0	"	"	1.104
21.499 85 0	Agua y basura	Montes Borja, Rosario	948	7.301 88 0	"	"	1.431
21.681 85 1	"	"	981	526 82 0	"	"	1.326
21.538 86 0	"	"	828	33.310 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Reinares Martinez, Benito	578
159 85 0	Imp. circulación vehículos	Rivera Menendez, Manuel J.	894	1.737 82 0	Imp. circulaciónvehiculos	Vazquez López, Teodoro	1.104
141 86 0	"	"	244	1.781 83 0	"	Arbeo Posadas, Francisco	1.504
554 83 0	Toldos y marquesinas	Hijazo Garcia, Antolin	330	6.703 87 0	"	"	1.431
31.975 87 0	Tasa s. propiedad urbana	Larrañe Pariza, Miguel	2.700	7.254 86 0	"	Cordon Vazquez, Angel Jesus	1.326
7.904 79 0	Imp. circulación vehículos	López Pérez, Antonio	600	28.989 82 0	"	"	11.040
2.073 81 0	"	Jimenez Jimenez, José	690	30.478 83 0	"	"	6.720
2.086 82 0	"	"	3.105	29.658 81 0	"	"	7.728
28.537 82 0	"	"	690	25.474 82 0	"	"	7.728
2.097 83 0	"	"	3.105	24.770 83 0	"	"	1.200
30.007 83 0	"	"	3.726	1.507 82 0	Multas Tráfico	"	3.360
32.144 85 0	"	"	828	24.025 81 0	Imp. circulación vehículos	"	3.864
2.135 85 0	"	"	894	23.385 82 0	"	"	
2.148 86 0	"	"	4.023	22.709 83 0	"	"	
33.265 86 0	"	"	4.023				
862 85 0	"	Jimenez Cuello, José Maria	7.728				
877 86 0	"	"	2.700				
31.127 82 0	"	Provenza Herrero, Marcelo	4.023				
1.068 80 0	"	"	4.023				
32.111 86 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Vicente, Ascensión	600				
31.150 85 0	"	"	1.104				
13.082 85 0	Multas Tráfico	Gómez Jimenez, M. Esperanza	3.105				
5.952 82 0	Imp. circulación vehículos	Alonso Diaz, Guillermo	2.206				
20.354 82 0	"	Garcia Chivite, Jesús	2.903				
3.324 87 0	Imp. Radicación	Martinez P. Velilla, Vicent.	3.971				
54.162 87 1	Agua y basura	"	2.844				
54.031 86 1	"	"	644				
21.783 87 0	"	"	800				
20.868 81 0	Tasas s. propiedad urbana	Bastida Solana, Esper	669				
21.873 82 0	"	"	431				
29.253 86 0	"	"	823				
32.052 87 0	"	"	659				
21.885 82 0	"	Jimenez Perez, Faustino	823				
20.880 81 0	"	"	682				
24.355 83 0	"	"	433				
29.265 86 0	"	"	207				
32.064 87 0	"	"	1.084				
32.116 87 0	"	Jimenez Cano, Francisco	1.098				
21.846 87 0	Agua y basura	"	541				
54.223 87 1	"	"	1.066				
29.360 85 0	Tasas s. propiedad urbana	Ruiz Sanz, José	1.098				
2.113 83 0	Cont. Espec. Casco Antiguo	Garcia Santa Maria, Marino	2.536				
54.302 87 1	Agua y basura	Jimenez Jimenez, Antonio	81				
21.925 87 0	"	"	52				
32.219 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Sanchez Castillo, Carlos	22				
29.416 86 0	"	"	22				
32.219 87 0	"	"	43				
18.663 78 0	"	"	63				
14.403 77 0	"	"	78				
19.461 79 0	"	"	97				
20.587 80 0	"	"	4.224				
21.029 81 0	"	"	3.726				
22.035 82 0	"	"	4.023				
34.962 87 0	Imp. circulación vehículos	Sanchez Sanchez, Juan Carlos	4.224				
32.246 85 0	"	"	3.726				
33.356 86 0	"	"	4.023				

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Acuerdo sobre las obras de recogida y traída de agua potable
III.C.621

El Ayuntamiento de Rodezno, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

1.— Aprobar inicialmente la Memoria Valorada para la ejecución de las obras de Recogida y Traída de agua para el suministro de agua potable, redactado por el Arquitecto Técnico C. J.M. Irazola Galarreta, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 1.485.721 Pts.

2.— Hacer constar que en la referida memoria valorada figura una relación concreta e individualizada, con descripción de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra y que ésta forma parte el Plan Parcial de Obras y Servicios.

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el art. 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la aprobación de la expresada memoria y del Plan Regional de Obras y Servicios, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido:

1. Finca Rústica

Paraje: El Prado; Polígono 18; Parcela nº 48

Superficie: 275 m²

Linderos: N. finca n° 46; E. arroyo; S. finca n° 54; O. finca n° 49.

Estado Jurídico: No está registrada.

Propietario: Fernando Bañuelos Palacios, Travesía Fernando Salazar del Campo n° 4. D.N.I. n° 16.518.515

5.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del R.D. Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describen en el punto anterior.

6.— que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación

de los recursos que procedan.

7.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, la memoria valorada, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero, y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días según lo dispuesto en el art. 4 del R.D. Ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrán consultarse la memoria valorada y el expediente de su aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Rodezno, a 10 de mayo de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Edicto

IV.703

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 656-89 a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por la Procurador Doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 1 de marzo de 1989, que confirma la liquidación girada con fecha 19 de marzo de 1989, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, por 789.344, liquidación número 88/4803-00, y contra dicha liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.704

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 542/89 seguidos a instancia de Pilar Perales de Diego contra la demandada Champialfaro, S.A.T. y tres más en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de junio de 1989, a las 10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Champialfaro, S.A.T. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.705

Don Manuel Ángel García Miguel García Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 108/89, seguidos a instancia de Ladislao Cenicerós Lacalle, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Estampaciones Libra, S. A., en reclamación por Diferencias Pensión Jubilación, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Estimando la demanda planteada por Ladislao Cenicerós Lacalle, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa, Estampaciones Libra, S.A. en reclamación por Diferencias de Pensión Jubilación, declaro el derecho del actor a una pensión vitalicia por tal contingencia, en cuantía de 32.803 pesetas mensuales, equivalente al 60% de su base reguladora de 54.671 pesetas todo ello sin perjuicio de las revalorizaciones que reglamentariamente procedan, declarando asimismo la responsabilidad de la empresa, Estampaciones Libra, S.A., por las diferencias de pensión reconocidas, condenando a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a que anticipen el pago de la pensión reconocida, y revalorizaciones procedentes, todo ello con efectos desde la fecha del devengo inicial de la pensión.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Estampaciones Libra, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de mayo de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.706

Don Manuel García Miguel García Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 104/89, seguidos a instancia de Don Ignacio Mata Martínez; contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa, Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, en reclamación por Invalidez Permanente Absoluta, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Estimando la demanda planteada por Don Ignacio Mata Martínez, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y la Empresa, Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera en reclamación sobre Diferencias de Base Reguladora por Pensión de Invalidez Permanente Absoluta, declaro el derecho del acto a una pensión vitalicia por tal contingencia, en cuantía de 52.345 pesetas, mensuales equivalentes al 100% de su base reguladora de idéntica cuantía con efectos desde el 13 de septiembre de 1988 y sin perjuicio de las revalorizaciones y mejoras que reglamentariamente correspondan, declarando asimismo la responsabilidad de la empresa, Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera; por las diferencias de pensión reconocidas desde dicha fecha, condenando asimismo a los demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a que anticipen el pago de la pensión reconocida desde el 13-9-88, con todas las revalorizaciones que procedan.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa, Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a 12 de mayo de 1989.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "Edición cinco libros del Instituto de Estudios Riojanos". Expediente número 08-3-2.1-017/89 V.A.353

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente

concurso abierto:

Objeto: Edición cinco libros del Instituto de Estudios Riojanos.

Presupuesto de contrata: Cinco millones ciento veinte mil pesetas (5.120.000 Pts.).

— Lote 1.— "Colección diplomática medieval de La Rioja, T. IV": 2.200.000 Pts.

— Lote 2.— “La diferenciación social del espacio urbano de Logroño”: 500.000 Pts.

— Lote 3.— “Huellas fósiles de dinosaurios de La Rioja”: 1.080.000 Pts.

— Lote 4.— “Transformaciones económicas en Murillo”: 730.000 Pts.

— Lote 5.— “La crisis de mortalidad en La Rioja”: 610.000 Pts.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de contrata del lote o lotes por los que se oferte.

Plazo de entrega: Cuatro meses (4 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 26 de junio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 30 de junio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 2) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.341

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales, correspondientes a la campaña forestal de 1989, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto fuese necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta:

1.— Pastos para 700 cabezas de lanar. Sitio: monte UP 118 cuartel B y tramos IX y X del A. Tipo: 280.000 Pts. al alza. Tasas: 11.687 Pts.

2.— Pastos 75 cabezas vacuno. Sitio: monte UP118 cuartel A salvo tramos IX, X y X y zona incendio. Tipo: 150.000 Pts. al alza. Tasas: 10.772 Pts.

3.— Pastos para 25 vacunos. Sitio: Marrojerías. Tipo: 45.000 Pts. al alza. Tasas: 3.812 Pts.

4.— Batido de corzo a rececho. Sitio: monte UP118. Tipo: 55.000 Pts. al alza. Tasas: 3.470 Pts.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá que presentar fianza provisional del 6% del precio de licitación y la definitiva que deberá presentar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del remate. Además se exigirá un aval bancario por el resto del precio adjudicado.

Gastos: El adjudicatario habrá de satisfacer el importe de la inserción de anuncios, 12% de I.V.A. y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días, por razones de urgencia, contándose como tal el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las 17 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: (En la Secretaría se facilitarán impresos) D. ..., DNI ..., domicilio, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de ..., anunciada por el Ayuntamiento de El Rasillo en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las Tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

El Rasillo, a 19 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Subasta de una parcela

V.A.342

Aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5-5-89 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de una parcela de 19.000 m2 en Zaldo, de conformidad con el art. 122 del TRRL de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R.

Simultáneamente se anuncia subasta para contratar la enajenación de 19.000 m2 de la Dehesa de Zaldo en el lugar que figura en el expediente de referencia, que quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas con arreglo a las siguientes normas:

a) Objeto: Enajenación de parcela de 19.000 m2 en la Dehesa de Zaldo.

b) Tipo mínimo de licitación: 7.600.000 Pts.

c) oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento de Santurde de Rioja.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 129.000 Pts.

e) Garantía definitiva: a constituir en caso de adjudicación, la que resulte según el art. 82 del RCCL.

f) Modelo de proposición: Se presentará en modelo cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. ... (en nombre propio o en representación de ...), con domicilio en ... y DNI núm ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo prate en ... convocada para contratar ... a cuyos efectos hago constar:

1.— Ofrezco el precio de ... pesetas que significa una mejora de ... pesetas sobre el precio de licitación.

2.— Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.— Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar aprobados por la Corporación para adjudicar la obra.

g) Plazo y horas para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Corporación: veinte días hábiles desde la publicación en el BOR y en horas de oficina.

h) Hora, lugar y día de apertura de plicas: a las 12 horas en la Secretaría del Ayuntamiento el martes siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

— Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

— Escritura de constitución de sociedad mercantil, si concurre sociedad de esta naturaleza.

— Los que acrediten la personalidad del licitador (Fotocopia DNI).

— El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Santurde de Rioja, a 16 de mayo de 1989.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105